

Proceso Ordinario N. 110013105029201100755-00

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, que regresó del H. Tribunal, REVOCANDO la sentencia proferida por este Juzgado, a continuación procede a liquidar las costas del proceso así:

LIQUIDACIÓN COSTAS**PRIMERA INSTANCIA**

Agencias en Derecho demandadas UNION TEMPORAL GTM..... \$3.291.442,00
 Agencias en Derecho demandada IDU.....\$3.291.442,00

SEGUNDA INSTANCIA

Sin costas

RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN

Agencias en Derecho CESAR AUGUSTO HIGUERA PUERTA.....\$2.120.000,00
 Agencias en Derecho JOSE ARLEY HERNÁNDEZ QUEVEDO.....\$2.120.000,00

T O T A L:\$10.822.884,00

SON: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer.

La Secretaria,


 CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

El Despacho declara ejecutoriada la sentencia de fecha 27 de junio de 2013.

La anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art. 366 del Código General del Proceso se le imparte su APROBACIÓN.

Ahora bien, respecto la solicitud de entrega de título judicial solicitado por la apoderada del señor CESAR AUGUSTO HIGUERA PUERTO y como quiera que a folios 1 a 2 obra solamente facultad para recibir y no cuenta con la facultad expresa para cobrar títulos judiciales, no es dable acceder a la petición incoada y en su lugar se ordena la entrega del título desmaterializado No. 400100007931402 por valor de \$65.828.849,00 pesos al señor CESAR AUGUSTO HIGUERA PUERTO identificado con la C.C. No. 19.436.063 de Bogotá por concepto de pago de la condena, en su calidad de demandante.

Por Secretaría efectúese la entrega diligenciando los formatos respectivos y dejando las constancias pertinentes.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

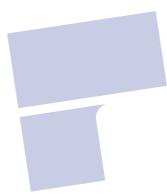
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO


JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
Hoy, 26 de marzo de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **052**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría

 pdfelement